

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conducción para abastecimiento con agua potable del río Ter-Nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia. Grupo número 31. Toma P-49. Bienes y derechos afectados en el término municipal de Dosrius.

De conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe, hace saber por el presente anuncio que el día 1 de septiembre

de 1971, a las doce horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Dosrius al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 10 de agosto de 1971.—P. A., el Ingeniero Director, 4.815-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de catastro		
		Parcela	Polygono	Término municipal
1	Sociedad General de Aguas de Barcelona	7	23	Dosrius.
2	Sociedad General de Aguas de Barcelona	6	23	Dosrius.
3	Sociedad General de Aguas de Barcelona	1	22	Dosrius.
4	Sociedad General de Aguas de Barcelona	12	22	Dosrius.
5	Sociedad General de Aguas de Barcelona	3	22	Dosrius.
6	Sociedad General de Aguas de Barcelona	11	22	Dosrius.
7	Sociedad General de Aguas de Barcelona	61	20	Dosrius.
8	Sociedad General de Aguas de Barcelona	10	20	Dosrius.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conducción para abastecimiento con agua potable del río Ter-Nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia. Grupo número 33. Toma P-49. Obras de tomas, estación de bombeo, impulsión, conducción, depósito y arquetas en el término municipal de Dosrius.

De conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe, hace saber por el presente anuncio que el día 1 de septiembre de 1971, a las doce treinta horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Dosrius al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Descripción general de la obra afectada

1. Obra de toma en el ataque P-49.
2. Estación de bombeo para 300 l/s y una impulsión de 100 metros.
3. Mil setecientos noventa y seis coma setenta y seis metros de tubería de presión de 700 milímetros de diámetro.
4. Un depósito enterrado a la cota 245, de 3.590 metros cúbicos de capacidad.
5. Dos mil seiscientos treinta y tres coma veinticinco metros de tubería de presión de 450 milímetros de diámetro.
6. Una arqueta con una obturación de presión final de tubería de 450 milímetros.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 10 de agosto de 1971.—P. A., el Ingeniero Director, 4.817-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Ubicación catastral de las obras afectadas		
		Parcela	Polygono	Término municipal
1	Sociedad General de Aguas de Barcelona	6, 7 1, 3, 11, 12 61, 10	23 22 20	Llinás del Vallés, Llinás del Vallés, Llinás del Vallés.

RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal Alomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel) Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Villares del Saz (Cuenca). Parte tercera.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del expediente de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1971 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» el 18 de enero de 1971, así como en el periódico «Diario de Cuenca», de fecha 16 de enero del mismo año, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 31 de la Ley de 16 de diciem-